

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se habilita plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Educador/a Centros Sociales del Grupo II de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021 (ordinaria) y 2022 (estabilización).

Por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprobaron las bases y se convocaron, por el sistema de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021 (carácter ordinario) y 2022 (estabilización) (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre de 2022).

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la base cuarta de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2022, se habilitará el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el BOJA.

En virtud de lo anterior, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Habilitar un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para la categoría profesional de Educador/a Centros Sociales del Grupo II (2061) de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2020 y 2021 (ordinaria) y 2022 (estabilización).

El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 15 de enero de 2024.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base quinta de la resolución de convocatoria, el plazo de abono de la tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud.

Segundo. Dicha presentación se realizará exclusivamente de forma electrónica accediendo a la web del empleado público de Andalucía <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico> o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/laboralsolicitudes>, en la forma prevista en el apartado 1 de la base cuarta de la resolución de convocatoria.

Tercero. Cada solicitud, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo I de la resolución de convocatoria, deberá ir acompañada, en su caso, de la documentación indicada en el apartado 3 de la base cuarta de la resolución de convocatoria.

Sevilla, 3 de noviembre de 2023.- El Director, José Loaiza García.

00292055